



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**ISECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
H. Veracruz, Ver., a 13 de Septiembre de 2019  
IVEC/SA/0864/2019  
Asunto: Fallo de licitación

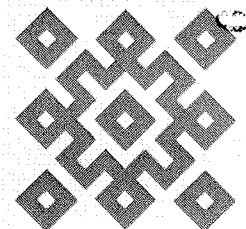
**C. PORFIRIO ASPIAZU FABIÁN**  
**CALLE 5 DE MAYO No. 12 COL. LA LAGUNILLA**  
**CP. 9119 XALAPA, VER.**  
**PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del Artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 234 QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 14 DEPRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS-116C80801-12/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 34700001 "FLETES Y MANIOBRAS", MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, emitiendo el siguiente:**

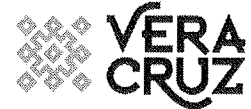
**FALLO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Novena del presente procedimiento, las propuestas técnicas de los licitantes: **COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA, S.A. DE C.V; PORFIRIO ASPIAZU FABIÁN,** fueron analizadas cualitativamente por la Comisión de Licitación resultando lo siguiente:-----

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62  
Sede Xalapa



2219



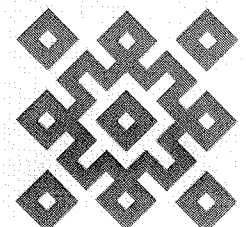
**SEGUNDO.-** Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes **COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA, S.A. DE C.V** y **PORFIRIO ASPIAZU FABIAN** y conforme al Considerando Tercero del Dictamen Técnico Económico, se determina que cada uno de los licitantes **CUMPLEN** cualitativamente de manera satisfactoria, con las especificaciones, características, cantidades, establecidos en el ANEXO TÉCNICO y bases del presente procedimiento.-----

**TERCERO.-** Que conforme al Considerandos Tercero y Quinto del Dictamen Técnico Económico, al resolutive que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina que la adjudicación de las PARTIDAS del ANEXO TÉCNICO del procedimiento de licitación, se le otorguen al proveedor con mejores condiciones de precio, calidad entrega para el Instituto Veracruzano de la Cultura, en los términos y montos siguientes:-----

Al licitante **PORFIRIO ASPIAZU FABIAN**, se le adjudican la PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 8 Y 9 por un monto mínimo de \$80,479.00 IVA INCLUIDO (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$116,827.08, (CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 08/100) IVA INCLUIDO, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

**CUARTO.-** Apercíbase al licitante **PORFIRIO ASPIAZU FABIÁN**, **para que concurra a través** de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el **día 20 de Septiembre de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la **POLIZA DE FIANZA**, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA TERCERA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** de las bases de la Licitación Simplificada **Nº. LS-116C80801-12/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 34700001 "FLETES Y MANIOBRAS"**, **MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO**





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**ISECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

**DE LA CULTURA**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

-----Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada N°. **LS-116C80801-12/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 34700001 "FLETES Y MANIOBRAS", MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

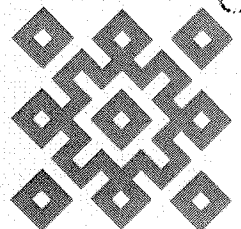
**ATENTAMENTE**

**C. MARINA TAPIA DIAZ**  
**SUBDIRECTORA**

C.c.p. Arq. Silvia Alejandre Prado.- Directora General del IVEC.- Para su conocimiento. Presente.  
C.c.p. Archivo.  
C.c.p. Expediente de licitación  
MTD/fjpm/amba.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62  
**Sede Xalapa**



0270



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
H. Veracruz, Ver., a 13 de Septiembre de 2019  
IVEC/SA/0863/2019  
Asunto: Fallo de licitación

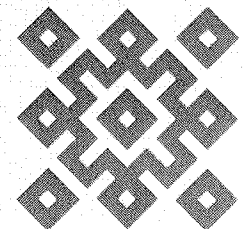
**COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA, S.A. DE C.V.**  
**C. JORGE FERNANDO SOTO RAMIREZ**  
**NAVE B BODEGA No. 27 COL. CENTRAL DE ABASTOS**  
**XALAPA, VER.**  
**PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del Artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 234 QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 14 DEPRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS-116C80801-12/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 34700001 "FLETES Y MANIOBRAS", MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, emitiendo el siguiente:**

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Novena del presente procedimiento, las propuestas técnicas de los licitantes: **COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA, S.A. DE C.V.; PORFIRIO ASPIAZU** fueron analizadas cualitativamente por la Comisión de Licitación resultando lo siguiente:-----

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62  
Sede Xalapa



0810



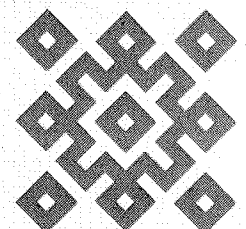
**SEGUNDO.-** Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes **COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA, S.A. DE C.V** y **PORFIRIO ASPIAZU** y conforme al Considerando Tercero del Dictamen Técnico Económico, se determina que cada uno de los licitantes **CUMPLEN** cualitativamente de manera satisfactoria, con las especificaciones, características, cantidades, establecidos en el ANEXO TÉCNICO y bases del presente procedimiento.-----

**TERCERO.-** Que conforme al Considerandos Tercero y Quinto del Dictamen Técnico Económico, al resolutive que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina que la adjudicación de las PARTIDAS del ANEXO TÉCNICO del procedimiento de licitación, se le otorguen al proveedor con mejores condiciones de precio, calidad entrega para el Instituto Veracruzano de la Cultura, en los términos y montos siguientes:-----

Al licitante **PORFIRIO ASPIAZU FABIAN**, se le adjudican la PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 8 Y 9 por un monto mínimo de \$80,479.00 IVA INCLUIDO (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$116,827.08, (CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 08/100) IVA INCLUIDO, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

**CUARTO.-** Apercíbase al licitante **PORFIRIO ASPIAZU FABIÁN**, **para que concurra a través** de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el **día 20 de Septiembre de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la **POLIZA DE FIANZA**, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA TERCERA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** de las bases de la Licitación Simplificada N°. **LS-116C80801-12/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 34700001 "FLETES Y MANIOBRAS"**, **MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO**

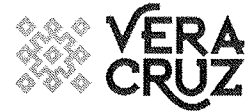




**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

**DE LA CULTURA**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada N°. **LS-116C80801-12/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 34700001 "FLETES Y MANIOBRAS", MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. MARINA TAPIA DIAZ**  
**SUBDIRECTORA**

C.c.p. Arq. Silvia Alejandre Prado.- Directora General del IVEC.- Para su conocimiento. Presente.  
C.c.p. Archivo.  
C.c.p. Expediente de licitación  
MTD/fjpm/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62  
**Sede Xalapa**

